

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de noviembre del 2006, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo presentado por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, para determinar si la solicitud de **“REFERÉNDUM LEGISLATIVO DEROGATORIO”**, presentada por los municipios de Mexicali, Tecate y Tijuana del Estado de Baja California, reúne los requisitos contenidos en los artículos 30, 32, 33 y 39 de la Ley de Participación Ciudadana, cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- La solicitud denominada “Referéndum Legislativo Derogatorio”, presentada por los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Tijuana, es inatendible y se desecha de plano, por inviabilidad procesal de conformidad con lo previsto en los Artículos 36, 37, 39 y 53 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, y por todo lo señalado en los considerandos del presente documento.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio a los Ayuntamientos del Municipio de Mexicali, Tecate y Tijuana del Estado de Baja California, la emisión del presente acuerdo, adjuntando copia certificada del mismo.

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA